AÑO IV — JUEVES 3 DE JULIO DE 1902 — NUM. 1.187

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: UNA peseta al MES

Provincias: 3 meses, ptas. 3,50

» 6 » » 7

» 12 » » 14

Extranjero: 3 » » 6,50

» 6 » » 16

» 12 » » 32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.

La correspondencia administrativa debe dirigirse

AL ADMINISTRADOR

Apartado núm. 25.

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. SEGOVIA Administración: JUAN BRAVO, NÚMERO 36

Pensamientos

A pesar de los fracasos de Gall y Labater, dura todavía la preocupación de juzgar á los hombres por la forma y tamaño de la cabeza, y por los rasgos de la fisonomía. Error profundo, sólo comparable con el que se cometería pretendiendo averiguar la bondad de un reloj por el aspecto de las tapas, y el contenido de un bolsillo por su volumen exterior. Pero así como un bolsillo puede contener oro, plata ó calderilla, una cabeza hermosa y capaz puede encerrar, en vez de oro, de las hermosas ideas y de los bellos sentimientos, la calderilla de los pensamientos vulgares y la moneda falsa del error.

Con la misma prevención que á los originales debemos mirar á las copias. De mí sé decir que temo un retrato como temo una estafa. Una fotografía representa, en la mayoría de los casos, una sugestión falsa, una promesa incumplida. Anuncia lo que el original no tiene y oculta lo que posee. No es cara, sinó careta. Es que la colmena celular, albergada bajo el cráneo, se recata á nuestras miradas: sólo al catar la miel, es decir, al examinar la obra realizada, será dable saber si la colmena cerebral está habitada por abejas ó por zánganos.

Hay dos clases de naturalismo literario: el *gris* y el rojo; el que describe sucesos y pasiones corrientes de la vida pintando sus tipos sin escogerlos ni amplificarlos, y el que pinta contemplando sólamente el lado luminoso y dramático de la realidad y emplea líneas y colores chillones, hiperbólicos y enfáticos. El naturalismo *gris*, así lo profesen los estilistas más primorosos, podrá hallar algunos lectores escogidos, pero no alcanzará nunca los favores del gran público. En cambio, el *naturalismo rojo* á lo Flaubert y á lo Zola agradará é interesará siempre, porque el hombre considerado como lector ó espectador es un *animal verdaderamente trágico*. No estoy lejos de creer, según decía espiritualmente Zahonero, que el *hombre es un mono enfermo* con la estrafalaria manía de pensar; pero tengo por seguro que ese mismo simio loco, en sus periodos de calma, á la hora de leer en su gabinete ó de oir en el teatro, adquiere algo de la condición del tigre que olfatea con delicia el vaho de la sangre y se deja arrastrar por el ansia del sentir enérgico y del luchar heróico.

La prueba de este aserto, á primera vista paradógico está en un sencillo experimento. Contemos en un corro de gente del pueblo un sucedido de la vida vulgar, nadie nos atenderá; narremos una anécdota picante, una escandalosa aventura de amor, un suceso que rebase los límites de lo común..., y la curiosidad de las gentes se aguija y despierta; refriamos con sus pelos y señales un crimen horripilante, un terrible conflicto de pasiones, la espectación crecerá todavía y se exaltará por momentos; en fin, demos riendo suelta á nuestra fantasía y expongamos, en forma brillante y artística, cosas peregrinas, milagrosas, absurdas, imposibles..., y la ansiedad de nuestro público llegará al paroxismo..., y las fisonomías, radiantes de júbilo, se dilatarán por todos sus poros..., y cada sentido, sobreexcitado por la atención espectante, parecerá convertirse en algo así como en un embudo orientado tenazmente hacia nosotros para no perder una sílaba de la narración y reforzar hasta los acentos más fugitivos y las ideas menos interesantes.

De lo que se sigue que el público gradúa su interés por la distancia que separa lo fingido de lo real, por la intensidad de la sacudida que produce la nueva impresión en el cerebro embotado y como adormecido por los sucesos monotonos y acompasados de la vida. El éxito literario pertenecerá siempre al escritor que mejor conozca la *historia natural del público*, al que mejor sepa despertar en el pacífico ó prosáico burgués ó en la soñolienta y obesa señorona, ya el trágico león del desierto, ya el mono regocijado y juguetón que todos llevamos en el cuerpo; á aquél, en fin, que acierte á pintar de gran relieve, pero con paleta naturalista, sucesos extraordinarios, dramáticos y románticos.

S. Ramón Cajal

Certamen nacional literario

Con el propósito de solemnizar el IV Centenario de la fundación de la Universidad de Valencia, se convoca un Certamen Nacional Literario que se verificará en Octubre próximo, con sujeción á los temas y premios siguientes:

A. «Temas de carácter general relacionados con el establecimiento docente que motiva la solemnidad».

1.° Historia detallada de la Universidad de Valencia, hombres ilustres de la misma é influencia que ha ejercido en la cultura patria.

2.° Qué es actualmente la Universidad española y qué debe ser en el porvenir.

Por cada uno de estos temas se ofrece como premio un *Diploma de honor y mil pesetas* en metálico; pero estos premios sólo podrán concederse á trabajos originales é inéditos, escritos en castellano, de extensión proporcionada á la importancia de los temas, y de valor absoluto y relativo suficientes, á juicio del Jurado, para merecer tan honrosa distinción.

B.—«Temas de carácter especial relativos á los distintos ramos y grados de la enseñanza.»

1.° Estudio crítico de los historiadores valencianos.

2.° Caracteres que presenta el teatro español moderno.

3.° La psicología contemporánea: sus tendencias.

4.° La telegrafía sin alambres.

5.° Estudio teórico práctico del carburo de calcio y del acetileno.

6.° Reformas que, sin menoscabo de la justicia y en beneficio de la clase obrera, convendría introducir en la legislación española relativa á la propiedad individual.

7.° Fundamento y principales tendencias del anarquismo contemporáneo.

8.° Garantías que puede y debe ofrecer la Medicina al discutirse la oportunidad de las intervenciones quirúrgicas que amenacen la vida ó la conservación de partes importantes del cuerpo humano.

9.° La inmunidad en las enfermedades infecciosas.—Estado actual de la cuestión.—Aplicaciones á la Higiene y á la Terapéutica.

10. Pedagogos españoles del siglo XIX.—Ligero estudio de sus doctrinas y sus obras.—Influjo que han ejercido en la Pedagogía nacional.

11. Necesidad de crear en España una Pedagogía maternal. ¿Cómo pueden contribuir las maestras á formar y extender tan útil ciencia?

12. La educación desde el punto de vista de la lucha por la vida.—El utilitarismo en educación.

13. Verdadero fin y carácter de la escuela primaria.

14. Importancia del dibujo geométrico en las artes é industrias.

15. El naturalismo ante las artes decorativas.

16. Medidas y reformas que se imponen para abrir los mercados interiores y exteriores á los productos nacionales.

Por cada uno de estos diez y seis temas se ofrece como premio un *Diploma de medalla de 1.ª clase*, que concederá el jurado á los trabajos que por su mérito absoluto y relativo lo merezcan, y que además sean originales é inéditos, y estén escritos en idioma castellano.

1.ª Podrán tomar parte en el certámen todos los españoles sin limitación alguna, y precisamente para hacerlo asequible á toda clase de capacidades y aficiones, se establece la posible variedad en los temas.

2.ª Los trabajos que opten á los premios ofrecidos habrán de presentarse, sin firma ni indicación alguna del autor, en la Secretaría de esta Universidad, antes de las catorce del día 30 de Septiembre próximo, y no serán admitidos los que se presenten con posterioridad.

3.ª Cada trabajo expresará en la portada ó cabecera el tema á que se refiere, y llevará un lema que será para distinguirlo de los demás que puedan optar al mismo premio.

El autor consignará por escrito su nombre, apellido y domicilio, dentro de un sobre cerrado que lleve escrito en su parte exterior el mismo lema que el trabajo, y que se presentará con éste en la secretaría de la Universidad, para que pueda ser abierto y proclamado el nombre del autor, si obtuviese premio en la sesión solemne que al efecto se celebre.

4.ª Los trabajos que no se presenten en esta forma, y aquellos cuyos autores se den á conocer antes de dictar su fallo el Jurado serán eliminados del certámen y perderán todo derecho á los premios ofrecidos.

5.ª Para apreciar el mérito absoluto y relativo de los trabajos que se presenten al certámen, la junta organizadora del Centenario los clasificará en grupos determinados por los distintos ramos de la enseñanza, y nombrará para cada grupo de trabajos un Jurado, compuesto de tres profesores numerarios pertenecientes á los establecimientos públicos del distrito universitario, en que se dé oficialmente la enseñanza á que los trabajos se refieran.

6.ª El fallo del Jurado será inapelable y se dará á conocer en sesión pública y solemne que se convocará al efecto por medio de la prensa periódica de la ciudad.

En dicha sesión se abrirán las plicas que lleven los mismos lemas que los trabajos premiados, se publicarán en el acto los nombres de los autores de éstos, se inutilizarán, sin abrirlas, todas las demás plicas que se hayan presentado.

7.ª Los autores de los trabajos premiados conservarán la propiedad intelectual de los mismos, pero no tendrán derecho alguno á reclamar el ejemplar, impreso ó manuscrito, que hayan presentado para el certamen.

8.ª Los premios que no se recojan dentro de los tres meses siguientes á la sesión solemne en que se haga pública su adjudicación, se entenderán renunciados y no podrá reclamarse con posterioridad.

9.ª Cualquier duda ó reclamación que se suscite con motivo del certamen ó de sus incidencias, será resuelta sin apelación alguna por la comisión organizadora del Centenario.

Valencia 26 de Junio de 1902.—El rector, *Manuel Candela y Plá*.—El secretario general, *Fernando Reig y Flores*.

Decreto de Inspección de la Enseñanza

Dicen así las disposiciones generales del que ha firmado el Rey:

«Artículo 1.° Al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes corresponde la inspección de los establecimientos de enseñanza no oficial.

Art. 2.° Se entiende por establecimientos públicos de enseñanza no oficial los sostenidos por personas particulares, Sociedades, Corporaciones ó Asociaciones, aún cuando reciban subvención, auxilio ó donativo del Estado, la provincia ó el Municipio.

Art. 3.° Atendiendo al grado de instrucción que en ellos se adquiera se clasifican en de primera enseñanza, de enseñanza secundaria y de enseñanza superior.

Art. 4.° Los que deseen fundar ó sostener establecimientos de esta clase, un mes por lo menos antes de abrirlos, lo pondrán en conocimiento del director del Instituto General y Técnico, acompañando dos copias en papel simple de la instancia, tres ejemplares del reglamento porque se ha de regir el establecimiento y otros tres de los estatutos aprobados, si se tratase de sociedades ó corporaciones de cualquier clase que sean; un plano, también por triplicado, del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo, y un informe de la autoridad local haciendo constar que no se opone á las Ordenanzas municipales, en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio, y que se ha cumplido lo preceptuado en la real orden de Gobernación de 15 de julio de 1901.

En la solicitud se hará constar el lugar y local en que se ha de establecer y el nombre del director, acompañando además:

1.° Un cuadro de la enseñanza, que comprenda el número, nombre y orden de las asignaturas que hayan de explicarse y un catálogo de los gabinetes y de todo el material científico si lo tuviere.

2.° Los documentos de filiación entre los que se incluirá el certificado de buena conducta y residencia, expedido por la autoridad municipal, lugar donde haya residido los tres últimos años, á favor del que haya de dirigir el establecimiento, así como de los títulos que posea.

Art. 5.° En el acto mismo de la presentación se devolverá al interesado uno de los ejemplares con la firma del director y el sello del Instituto General y Técnico de la provincia, anotando en él la fecha en que aquella tenga lugar.

En el caso de negarse á la admisión de los documentos á registro, el interesado podrá levantar acta notarial de la negativa con inserción de los documentos, cuya acta surtirá los mismos efectos que la presentación y admisión de los mismos.

Art. 6.° Si los documentos presentados no reunen las condiciones exígidas en el artículo 4.°, el director los devolverá al interesado en el plazo de ocho días, con expresión de las faltas de que adolecen.

Art. 7.° El director, dentro del plazo de ocho días, ordenará la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la solicitud y de los documentos á que se refiere el artículo anterior en sus números primero y segundo, dando un plazo de quince días para reclamaciones. Dentro de este último plazo examinará los demás documentos y pedirá informes al delegado de medicina y al inspector de primera enseñanza.

Si se tratara de establecimientos de enseñanza superior, lo pondrá en conocimiento del rector, para que bien por sí ó por el catedrático que designe, se realice la previa inspección.

En el informe se indicará el número de alumnos, tanto externos como internos, que puedan ser admitidos, dada la capacidad del local.

Art. 8.° Las reclamaciones contra la apertura de establecimientos serán por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene.

Art. 9.° Terminada la instrucción del expediente y unidos los informes y reclamaciones presentadas, se cursará inmediatamente y se remitirá al rectorado respectivo.

Transcurrido el plazo de un mes sin que haya recaído en el expediente ninguna resolución, el establecimiento podrá abrir su matrícula.

Art. 10. Cuando en la instrucción del expediente aparezca que el colegio no reune, en cuanto á la moralidad de su fundador ó director y profesores, las condiciones debidas ó cuando el local no ofrezca los requisitos que la higiene demanda ó no se haya cumplido lo que este decreto dispone, el rector lo pondrá en conocimiento del director del Instituto para que éste á su vez lo comunique al interesado, quedando en suspenso la apertura del establecimiento hasta que se hayan llenado las condiciones ó requisitos que se prescriben.

Art. 11. Este acuerdo es apelable ante el ministro de Instrucción.

Art. 12. Los establecimientos de enseñanza primaria no podrán recibir subvención del Estado, la provincia y el municipios si sus directores ó maestros no poséen el título que acredite su capacidad.

Art. 13. Los de segunda enseñanza se someterán á las condiciones que preceptúa el artículo 24 del real decreto de 20 de Julio de 1900 en sus párrafos 1.° y 2.°

Art. 14. En los establecimientos de enseñanza superior todos los profesores deberán tener el título correspondiente.

Art. 15. En todos los establecimientos de enseñanza no oficial se llevará bajo la inmediata responsabilidad de su director un registro especial en el cual constará el nombre, apellidos, edad, pueblo de nacimiento, fecha de entrada y salida en el establecimiento y antecedentes académicos de los profesores, auxiliares y alumnos. Además se anotarán cuantas observaciones y circunstancias convenga ó determinen los reglamentos.

Este registro estará siempre á disposición de la inspección oficial y los rectores ó funcionarios en quienes deleguen esta facultad le autorizarán todos los años antes de abrirse el curso.

De los empresarios y directores

Art. 16. Es empresario de un establecimiento de enseñanza no oficial, la persona, Sociedad ó Corporación á quién se haya concedido autorización para fundarlo.

Para ser empresario se requiere ser español, mayor de edad y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. También podrán serlo las sociedades y Corporaciones legalmente establecidas en España.

El empresario es el responsable ante la administración del Estado de todas las faltas que en el establecimiento se cometan contra las disposiciones de este decreto.

Art. 17. Cuando desee traspasar la empresa á otra persona ó Sociedad lo pondrá en conocimiento del director del Instituto, acreditando que el cesionario reune las condiciones legales.

Art. 18. Los establecimientos de segunda enseñanza y de enseñanza superior no oficial presentarán quince días antes de abrirse la matrícula el cuadro de profesores con los documentos justificativos de que reunen las condiciones legales para su aprobación por el rectorado, y se insertará en el «Boletín Oficial» una vez recaída ésta.

El cuadro de profesores para los estudios de segunda enseñanza se presentará en la secretaría del Instituto General y Técnico correspondiente.

Art. 19. El director es responsable de las enseñanzas contrarias al orden civil y políticos del Estado, á la moralidad y buenas costumbres, así como también de la existencia de mayor número de alumnos del que la capacidad del local permita y se halle autorizado, de los castigos excesivos que se impongan á los discípulos, de la escasez ó mala alimentación de los internos y mediopensionistas, de la insalubridad y desaseo del local y de cuantas cuantas faltas se cometieran en orden á la enseñanza, disciplina académica y á la higiene.

Art. 20. El director está obligado á dar cuenta, dentro del plazo de ocho días, de los cambios de domicilio del establecimiento, presentando, en la misma forma prescrita en el artículo 4.°, los planos del nuevo local.

Art. 21. El director está obligado á facilitar periódicamente, en las fechas que se indiquen por el ministerio de Instrucción ó cuando por el rectorado se reclamen, los datos necesarios paaa formar la estadística de la enseñanza no oficial.

De la inspección y estadística

Art. 22. Corresponde la inspección ordinaria de estos establecimientos: al inspector provincial de los de primera enseñanza, al director del Instituto General y Técnico los de enseñanza secundaria que se hallen situados en el territorio de su demarcación, y al rector los de estudios superiores de su distrito.

Tanto los rectores como los directores de Instituto podrán hacer la visita de inspección por sí, ó delegar en un catedrático de la enseñanza oficial del centro de su dirección.

Art. 23. El ministro de Instrucción y los rectores ordenarán las visitas de inspección extraordinarias que consideren precisas. Tanto las ordinarias como las extraordinarias se harán constar en el libro de visitas de inspección que deberán tener todos los establecimientos de enseñanza no oficial.

Art. 24. En la segunda quincena de septiembre cuidarán los rectores de dar cuenta al ministerio de Instrucción de las peticiones presentadas y de los acuerdos recaídos en las mismas, así como de las que se hubieren presentado para establecimientos de nueva creación.

Art. 25. En la sección de estadística del ministerio de Instrucción pública se llevará un registro especial donde conste el número y categoría de los establecimientos de la enseñanza no oficial, clase de la enseñanza á que se dedique, fecha de su creación, título, del establecimiento, nombre y condiciones del empresario, director, profesores y auxiliares, número de alumnos internos y externos que se matriculen en cada curso y todas cuantas otras circunstancias se consideren necesarias para la estadística completa.

Disciplina y correcciones académicas

Art. 26. Las penas disciplinarias que se podrán imponer por la jurisdicción académica para castigar las faltas que se cometan en los establecimientos de enseñanza no oficial son; multa, suspensión ó inhabilitación de uno á seis meses, pérdida de los derechos de incorporación para los de enseñanza secundaria.

Disposiciones transitorias

Art. 27. Los establecimientos de enseñanza no oficial hoy existentes, de cualquier grado, habrán de acreditar antes del 15 de Septiembre próximo que reunen las condiciones que exigen por el presente decreto y sus disposiciones concordadas.

Esta justificación se hará ante el rectorado del distrito universitario, acompañando á la solicitud con los demás documentos la certificación del delegado de Medicina.

Durante la segunda quincena del mes de

Septiembre se verificará la inspección académica que preceptúa el segundo párrafo del artículo 7.º

Art. 28. Si de esta visita resultara que los establecimientos no reunen las necesarias condiciones higiénicas, se concederá á los fundadores de los mismos un plazo de tres meses para que se coloquen dentro de ellas ó se trasladen á otro local que las reuna. Si no hicieran ninguna de estas dos cosas dentro de este término, se decretará su clausura.

Art. 29. Los actuales establecimientos no oficiales, debidos á fundaciones y obras piadosas, necesitan acreditar la fecha en que fué aprobada por el ministerio de la Gobernación la escritura fundacional con la copia de la real orden de su aprobación y estarán sujetos á la visita de inspección que preceptúa el segundo parrafo del art. 7.º de este decreto.

Art. 30. A los actuales establecimientos de enseñanza secundaria incorporados á los Institutos, cuyos profesores no reunan las condiciones que prescribe el art. 24 del real decreto de 20 de Julio de 1900, en sus párrafos 1.º y 2.º, se les concederá el plazo de un año para que dichos profesores puedan adquirir el correspondiente título. Si pasado este término no lo hicieran perderán el derecho de incorporación que les concede el decreto de 30 de Agosto de 1901.

Art. 31. El gobierno dará cuenta á las Cortes de las disposiciones del presente decreto.

NOS REGENERAMOS

Indudablemente estamos regenerados... pero vamos derechos á empeorar.

El diablo nos tiene cogidos de su mano, ó estamos dejados de la mano de Dios.

Antes de los pasados desastres nacionales, teníamos un pudor: el pudor del patriotismo, que nos llevaba á decir mucho y á hacer algo.

Hoy, derrotados, no hemos salvado ni el pudor patrio.

No somos españoles.

Hasta ahora, defendíamos lo que amabamos, cuando lo veíamos ultrajado y lo defendíamos con razón ó sin ella.

Ahora todos, no; todos, no; pero muchos, desgraciadamente, haciendo alarde un modernismo imbécil, pisotean lo más sagrado, y lo pisotean porque otros, extranjeros, que mancillaron la virginidad de América, la que hoy llaman su patria, despojaron por la brutalidad de la fuerza á esta vieja España, de territorios lejanos.

A esta vieja España, que precisamente se desangró por retener sus hijos.

Y, al contrario de lo que antes se hacía para defenderla, hoy se la pisotea con razó ó sin ella.

Nuestro quijotismo antiguo nos llevaba á defender la dama, no siempre pura, que encontrábamos en la calle, y echábamos la espada al aire, muchas veces, y sin razón, por que no sabíamos que causa había existido para el ataque, y la guardábamos sin honor, porque, aunque victoriosa, había defendido una mala causa.

En estos tiempos de *regeneración*, en que la inteligencia vence á la fuerza, se echa á las cuartillas la pluma, y con razón ó sin ella, se ataca á la madre patria, despojada por unos bandidos.

Y se la ataca, no en los que la arrastraron al desastre, sino en los que, sin medios parejo, la defendieron. Es decir: se la ataca en la parte gloriosa que tuvo la guerra: en los que murieron.

En no se que obra cómica, que la contrario que otras que en forma seria persiguen fines bufos, persigue fines serios, se dice que en Francia, al enseñar la historia de las guerras de Napoleón, aseguran que en Bailén vencieron los franceses.

Nosotros, en el aniversario de una gran derrota, pero nunca de una cobardía, nos mofamos de los que en ella murieron.

Buscando asunto para llenar unas cuartillas, que más hubieran valido en blanco, se dice que nuestros barcos en Santiago de Cuba, no intentaron presentar combate al enemigo, [illegible] ron ante sus disparos certe[illegible] ibieron los tiros por la [illegible] ando que bien [illegible] e allí murie[illegible] en mo[illegible] combate en el que no se buscó más que la muerte.

Porque en la salida de Santiago de Cuba, los que cayeron, no tenían ni el consuelo de que sus compañeros vencieran.

Indudablemente, eran malos aquellos tiempos de *la mejor razón la espada*, pero hay que confesar que eran tiempos viriles, y en los que se rendía culto á todo lo que fuera noble, y, muchas veces, exajerando, se defendía lo que no tenía más razón que su debilidad. Hoy, en los tiempos de la regeneración, no se respeta, si se tiene, no una espada, una pluma á mano, ni á los que están en la doble gloria de los héroes, que os la mayor, por haber muerto en el cumplimiento de su deber y haber muerto por patriotismo, que es la mayor santidad.

EUGENIO SELLES (HIJO)

PERFILES

Galano vá el trovador
luciendo su gentileza
tras desdeñosa belleza,
cautivo en redes de amor;
es más rica en esplendor
la aurora en ardiente estío
que con perlas de rocío
matiza fragante flor;
como es sublime el valor
del cristiano misionero
que allá en clima el más artero
redime al cafre traidor;
todo gira alrededor
en el mundo proceloso
de algo grande y misterioso
reflejo del Creador.

FERNANDO RIVAS.

Junio de 1902.

LA REGION

PALENCIA

Ha llegado á esta capital el coronel del arma de infantería Sr. Villalobos, destinado últimamente á mandar la zona de reclutamiento en esta capital.

—Se encuentra en Torquemada el diputado á cortes por el distrito de Astudillo-Baltanás, D. Lorenzo García Bravo.

—Debido á la enfermedad que desgraciadamente padece D. Teófilo Inclán, y la cual le imposibilita para continuar dedicándose á las tareas periodísticas, ha entrado á formar parte de la redacción de «El Día de Palencia», el escritor D. Buenaventura Benito.

VALLADOLID

Después de penosa enfermedad, ha fallecido en esta capital la señora doña Bernardina Sarmentero, esposa del conocido industrial D. Matías Rodríguez.

—Completamente restablecido de la enfermedad que le ha retenido en cama durante algún tiempo, ayer ha vuelto á encargarse del despacho el administrador de Contribuciones de esta provincia D. Augusto Estéfani y Bouligní.

ZAMORA

Ha tomado posesión de la Canongía Magistral D. Cándido García González.

Inmenso concurso de amigos asistió á la ceremonia.

—Ha sido nombrado Médico titular de Cubillos D. José Vaquero Cresario.

AVILA

Ha fallecido repentinamente en la escalera de la casa número 18 de la calle de Vallespín, una joven que residía en Solosancho, llamada Braulia de la Paz, la cual fué á dicha casa con el fin de visitar á unos vecinos con quienes había estado de sirvienta.

—El domingo falleció en esta ciudad la respetable señora doña Carmen Monteagudo, viuda del Subintendente de Administración militar Nicolás Díaz Estévanez.

—El digno coronel de la Zona de reclutamiento, D. J. Carlos de Baruttell, ha sido nombrado nuevamente Gobernador militar de esta plaza.

—En Arenas de San Pedro han sido detenidos Vidal Rodríguez, Nicolás Fernández y Mariano Vicente, el mayor de 19 años de edad, los cuales salieron á la carretera de Talavera exigiendo la presentación de la cédula personal á tres arrieros que transitaban tranquilamente.

El Vidal amenazó á uno de ellos con un cuchillo de grandes dimensiones.

—El lunes de madrugada se declaró un violento incendio en una manzana de casas sitas en la bajada de Santo Tomás, quedando destruidas tres de ellas.

Las casas, que estaban habitadas por gente jornalera, eran de la propiedad de D.ª Julia García, viuda de Albornóz.

Supónese que el incendio motivado por haberse prendido fuego una de las chimeneas.

Logróse salvar algunos muebles y ropas pero de una de las casas solo fué posible sacar un colchón.

Hubo riesgo de que perecieran algunos niños, pero por fortuna, aun cuando con trabajo, pudo sacárseles de la cama y salvarles.

—Ha sido destinado á esta Zona militar el Teniente Coronel de Infantería, D. Federico de Alba, que hasta hace poco tiempo estuvo destinado al Regimiento de Reserva de esta capital.

Propuesta de maestros

La Junta provincial de Instrucción pública ha hecho la siguiente propuesta de nombramientos en propiedad, por méritos, de maestros que acudieron al concurso único anunciado en Febrero último.

Para la escuela de niños de Valseca, D. Mariano Lorón Casado, destinado en Sacramenia.

Para la idem de Aldealengua de Pedraza, D. Ramón Justa Casillas, destinado en Orejana.

Para la idem de Sauquillo de Cabezas, D. Agustín de Frutos Muñoz, destinado en La Matilla.

Para la idem de Garcillán, don Francisco Galindo y García, destinado en El Espinar.

Para la escuela de niñas de Labajos, D.ª Aquilina Barrio y Gozalo, destinada en Madriguera.

Para la incompleta de niñas de Casla, D.ª Leonor Gil Hernando, destinado en Madrona.

Para la incompleta de ambos sexos de Siguero, D. Francisco Arranz y Fernández, destinado en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real.)

Para la idem idem de Rades de Pedraza; don Victoriano de Alvaro y Alvaro, destinado en Pedraza.

Para la idem idem de Negredo, don Antelmo Saiz é Izarra, destinado en Beas (Huelva.)

Para la idem idem de Velilla de Pedraza, el mismo.

Para la de ambos sexos de Sotos de Sepúlveda, don Román Peñas Arribas, destinado en Pajares de Pedraza.

Por defectos ó por haberlos presentado fuera de plazo se han excluído del concurso los expedientes que remitieron doña María de la Purificación Rumbau, D. Santos Pérez y Gómez, D. Hernán de la Puerta y de la Fuente y doña Martina Martín Sanz.

Ingenieros industriales

Ha publicado la «Gaceta» el siguiente real decreto del ministerio de Instrucción pública.

«Artículo 1.º Para ingresar en la Escuela Central de Ingenieros industriales será preciso acreditar alguna de las condiciones exigidas por el art. 2.º del real decreto de 25 de octubre de 1801, y ser además examinado y aprobado, ante los tribunales de la misma Escuela, en las enseñanzas siguientes:

Aritmética y álgrebra.
Geometría y trigonometría.
Dibujo de figura y adorno.
Dibujo lineal y lavado.
Idioma francés.

Art. 2.º Los exámenes de las asignaturas indicadas en el artículo anterior se efectuarán con sujeción á las prescripciones siguientes:

Primera. El examen de aritmética y álgebra constará de dos ejercicios: el primero, oral, versará sobre una lección de aritmética y dos de álgebra de las contenidas en el adjunto cuestionario, elegidas á la suerte, teniendo dentro de ellas libertad el tribunal para hacer las preguntas que estime convenientes; y el segundo, práctico-escrito, que se hará en aquel mismo día ó en el que designe el tribunal, versará sobre dos puntos de tema corriente, elegidos por el mismo tribunal.

Durante este ejercicio se prohibe, bajo pena de exclusión para ingresar en el mismo curso, toda comunicación entre los examinandos.

El aspirante que no fuese aprobado en este examen no podrá actuar en el siguiente de geometría y trigonometría.

Segunda. El examen de geometría y trigonometría constará también de dos ejercicios: el primero, oral, en el que el examinando contestará á tres cuestiones ó puntos obtenidos á la suerte, uno de geometría plana, otro de la del espacio y otro de trigonometría; y el segundo, práctico escrito, sobre dos puntos de tema corriente elegidos por el tribunal.

Tercera. El examen de dibujo de figura y adorno consistirá en copiar de lámina un busto ó figura, y del natural un adorno en relieve ó un jarro de yeso ó de barro, todo designado en el acto por el tribunal; el de dibujo lineal y lavado, en copiar correctamente la lámina que se designe y trazar y lavar un elemento arquitectónico corpóreo sencillo ó una parte de lámina dada, según resuelva el tribunal.

Para ser admitidos á estos exámenes, los aspirantes presentarán previamente la colección completa de dibujos que hubiesen ejecutado con sujeción al adjunto cuestionario y correspondiente al dibujo que deseen aprobar.

Cuarta. El examen de idioma francés consistirá en la lectura y traducción del texto francés que indique el tribunal, y en escribir en este idioma con suficiente corrección un texto dictado en español.

Artículo tercero. Los tribunales de examen de que habla el artículo cuarto del real decreto antes citado se constituirán para esta convocatoria y las sucesivas por tres profesores, ó dos profesores y un ayudante de la Escuela, designados por el director de la misma.

Artículo cuarto. Cualquier asignatura que para el ingreso se apruebe en la Escuela, tendrá validez en las convocatorias siguientes:

Art. quinto. Quedarán dispensados del examen de aritmética y álgebra los alumnos de la Facultad de Ciencias que hayan aprobado en ella el primer carso de análisis matemático, así como los aprobados en esta asignatura y en la de geometría métrica de la misma Facultad no tendrán que examinarse de geometría y trigonometría.

Artículo sexto. Los aspirantes á ingreso presentarán sus instancias dirigidas al director de la Escuela en la secretaría de la misma durante todo el mes de Julio, por este año, y del primero al treinta y uno de Mayo en los años sucesivos. Al presentar la instancia, satisfarán 10 pesetas por derechos académicos.

Artículo septimo. La matrícula de los alumnos oficiales estará abierta desde el día 16 hasta el 30 de Septiembre, ambos inclusive, debiendo satisfacer los alumnos 20 pesetas por cada asignatura y 2 pesetas 50 céntimos por derechos de examen é inscripción. Los alumnos que concurran á prácticas de laboratorio, de gabinete ó taller, pagarán 10 pesetas por consumo de combustible, reactivos y demás productos usados, siendo también responsables de las roturas y desperfectos causados en el material por falta de atención ó voluntariamente.

Artículo octavo. Para los exámenes de ingreso en esta y en las próximas convocatorias, regirán los cuestionarios de matemáticas y de dibujo que son adjuntos á este decreto, con la única salvedad de prescindirse en la del año corriente de los grupos señalados con los números XXVI, XLVI, XLVII y LI del cuestionario de aritmética y álgebra, y XLII, XLIII y LI del de geometría y trigonometría.

Notas municipales

SESION DE ANOCHE

A las diez menos cuarto, empezó la que estaba anunciada para anoche.

Presidía el señor Martín Higuera.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, entrose en la orden del día que era como sigue:

Se da cuenta de un R. D. inserto en la «Gaceta» y que trata de cuestiones referentes al trabajo.

Se dió cuenta también de la distribución de fondos correspondiente al mes de Junio y anteriores.

El capitán general interino de Castilla la Nueva, manifiesta al alcalde que comunique á aquella capitanía una vacante que existe de fontanero y que está dentro de la ley que manda que ciertas plazas sean provistas con previo anuncio en la «Gaceta». Esta plaza es técnica, y el Ayuntamiento, en vista de eso, acordó anunciarla, puesto que es probable que el que viniera nombrado no reuniera condiciones para ella y para eso es necesario consultar á la superioridad.

El Sr. Well se lamentó de un suelto que publicamos ayer.

El Sr. Matabuena, en vista de que el festival celebrado en el Instituto fué de los mejores de las ferias rogó al Ayuntamiento que se den las gracias á las personas, que, ajenas al Magisterio y profesores, tomaron parte en él.

El Ayuntamiento acordó hacerlo así dando pruebas de la misma gratitud al alcalde presidente iniciador de la idea, de acuerdo con la Corporación municipal.

El Sr. Matos recuerda una moción que hace tres años se presentó para que se arregle la calle de los Molinos.

El alcalde puso de relieve la escasez de recursos del Ayuntamiento, y prometió hacer las obras lo antes posible.

Se dió cuenta últimamente del estado de fondos y se levantó la sesión á las diez y diez.

Desgracia

Ayer, á las once y treinta, falleció repentinamente en la calle del Puente de la Muerte y la Vida, el capitán de la Reserva de Infantería agregado á esta Zona de Reclutamiento, D. Antonio Nicolás, persona que por su afable trato y las bellas condiciones de carácter, contaba con numerosas simpatías, no sólo entre sus compañeros, sinó también de cuantas personas le conocían.

Desde el lunes sentíase algo molesto, y ayer dejó el lecho, contra el parecer de su familia y amigos, para cumplir el para él sacratísimo deber de girar las pagas de compañeros suyos que le habían nombrado su apoderado.

Sintióse enfermo cerca de la calle de San Francisco y sin fuerzas para continuar, pensó, seguramente, regresar á su casa, más al llegar al número 7 accesorio de la calle del Puente de la Muerte y la Vida, dirigió una mirada á la casa de su íntimo amigo don Saturnino Huerta, y, dando media vuelta, cayó do bruces como herido por un rayo.

Todo ocurrió en menos tiempo que el invertido en narrarlo.

En el momento salieron de las Oficinas de Estadística los empleados de la misma, y juntos con dos obreros que por allí transitaban, incorporaron al desfallecido Sr. Nicolás, colocándole en un sillón de oficina, intentando vanamente prodigarle los auxilios propios para las personas accidentadas, cuidados que á porfía se prestaron á darle todos los vecinos de aquella calle.

Al poco tiempo se presentaron los médicos de la Academia de Artillería Sres. Arbat y Redondo, y como su llegada coincidiera con la de la esposa é hija del Sr. Nicolás, en el estado de desesperación fácilmente adivinable, el Sr. Redondo, para poder apreciar el estado del paciente y auscultarle debidamente, suplicó se trasladase el sillón donde yacía él, al parecer cadáver, al próximo portal, donde reconocido por los señores médicos militares, manifestaron se hallaba agonizando.

Oportunamente acudió el celoso servidor de la parroquia de Santa Eulalia D. Mariano Cañas, y administró los últimos auxilios de la religión al que fué en vida nuestro querido amigo D. Antonio Nicolás.

Poco después se presentó el Juzgado de Instrucción, para proceder al levantamiento del cadáver y disponer fuese éste transportado al depósito para el cumplimiento de las disposiciones legales en estos casos.

El señor Nicolás ha fallecido á los 56 años, dejando en el mayor desconsuelo á su viuda y cuatro hijos.

Reciban todos el testimonio de nuestro más sentido pésame y la seguridad de nuestra participación en la pena que en estos tristes momentos les embarga.

Comisión provincial

En las sesiones celebradas el martes y miércoles último, bajo la presidencia del señor Ramírez Díaz, tomó la Comisión provincial, los siguientes acuerdos:

Señalar los días 1, 2, 11, 12, 14, 15, 24, 26, 28 y 29 para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Informar al señor Gobernador civil un expediente de Fresneda de Cuéllar y otro de Dehesa y Dehesa Mayor, sobre policía municipal; otro de Labajos, sobre repartimientos, y otro del Ayuntamiento de la Capital, relacionado con la reforma de las Ordenanzas de policía urbana y rural.

Designar al Diputado don Julio de la Torre Bartolomé para que lleve á cabo la recepción de las obras del trozo tercero, sección tercera, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel.

Remitir al señor Gobernador civil para su aprobación, las cuentas municipales de Samboal, correspondien-

tes al período económico de 1891 á 92.

Formular un primer pliego de reparos á las de Valvieja (1898 á 99, 1899 á 1900 y 1900) y Sotosalvos (1890 á 91.)

Que sea devuelto á Pascual Yubero Moreno, de Arcones, una niña, hija suya, que ingresó en el Establecimiento provincial de Beneficencia, para su lactancia.

Conceder baños medicinales para que puedan tomarlos en el Balneario de la Capital, á Gregoria de Pablos, de esta ciudad; Isidoro Montes de Diego, de Turégano; Justina Marazuela, de Valverde; Feliciana Herranz Molinera, de Roda; José Aparicio Barbero y Antonio Sebastián, del Espinar; Gabino Maroto, de Abades; Antonia Aragón y Engracia López, de Aguilafuente; Román Calvo y Martín Callejo, de Zarzuela del Pinar; Anastasia Aranguez, de Prádena; Angela Bravo y Gervasio de Pedro, de Aldealcorbo, y Celedonio Arcones, de Aldealengua de Pedraza.

NOTICIAS

Aviso á los pueblos

Ocupándose la Comisión provincial de los Ayuntamientos que, comprendidos en la circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de Mayo, aún no han cumplido los servicios que respecto á la rendición de cuentas municipales se les tenía ordenados, tenemos entendido que se han adoptado acuerdos apremiantes respecto del particular y, como consecuencia, no sería extraño que uno de estos días se diera conocimiento á los juzgados respectivos de los pueblos que, infringiendo las disposiciones vigentes y desatendiendo los recordatorios de la Comisión provincial, han desobedecido aquellas órdenes.

Sabemos tambien que la Comisión se propone ser inexorable en este asunto de tanta transcendencia para los pueblos y por lo que á éstos puede interesar, les damos la voz de alerta para que se apresuren á cumplir lo que se les tiene ordenado, si no quieren incurrir en responsabilidades que han de venir acompañadas de molestias y perjuicios que aún pueden evitarse, si cumplen aquellos Municipios en el plazo más perentorio lo que en la circular de 23 de Mayo último se les prevenía.

El «Boletín Oficial» de ayer publica la convocatoria y programa para los exámenes referentes á provisión de una plaza de maestro de talleres en el parque aerostático que está á cargo del cuerpo de Ingenieros militares.

El que resulte agraciado disfrutará el sueldo de 1500 pesetas, que por aumento gradual será el de 3500 pesetas al cabo de 36 años de servicios efectivos.

Robo de miera

En la noche del domingo último, según nos participan, fueron robados de la fábrica de resinas que en término de Navas de Oro, posee D. Bruno Mesa Ajo, unos 80 kilogramos de miera que había en la caldera dispuestos para su elavoración.

Para realizar el delito el malhechor ó malhechores, parece debieron saltar la tapia de la fábrica desde un corral inmediato que pertenece á Remigio Villacorta, pues la entrada á dicho corral se halló abierta, con su cerradura intacta, por cierto.

El juzgado municipal de dicho pueblo instruye las correspondientes diligencias sumariales, ignorándose quienes sean los autores del robo, aunque el perjudicado parece abriga determinada sospecha, cuyo fundamento también ignoramos.

Notables efectos

El mareo de mar, la dilatación del estómago, vómitos, pirosis, acedías, aguas de boca, diarreas, disenterías y pesadez gástrica, se curan con el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.*

Ayer salió para Madrid donde permacerá dos días, para regresar después á Cuéllar, el Diputado provincial por aquel distrito, Don Braulio Hernando Francisco.

Nueva carretera

Durante 45 días, á contar desde ayer se halla abierta la información pública que determina la ley sobre el proyecto de los trozos 1.° y 2.° de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Ayllón.

Los pueblos de la provincia y particulares que quieran hacer observaciones á dicho proyecto, se referirán á los siguientes:

Primero. Conveniencia del trazado desde el punto de vista administrativo y de intereses de la localidad ó región á que afecta la carretera; y

Segundo. Conveniencia de mantener ó variar la clasificación de carretera de tercer orden asignada en el plan.

El proyecto á que se hace referencia se hallará de manifiesto en la oficina de la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles, durante el plazo antes señalado.

Ha salido para Madrid, donde continuará sus estudios para el segundo ejercicio de las oposiciones de ingreso en el Cuerpo pericial de Aduanas, el aventajado joven don Pablo Comas.

La guardia civil de Carbonero el Mayor ha denunciado á Nicomedes Montalvo por pastoreo con tres caballerías en las cunetas de la carretera de Segovia á Valladolid.

Diariamente dan excelentes resultados en todos los países los medicamentos COSTANZI que curan cualquiera enfermedad.

Para más detalles léase en cuarta plana: MILAGROSA INYECCIÓN O CONFITES ANTI-VENÉREOS Y ROOB ANTI-SIFILITICO COSTANZI.

A los Ayuntamientos

En la primera quincena de este mes, remitirán los Ayuntamientos y comunidades de la provincia, á la Administración de Propiedades, certificación expresiva de ingresos por la renta de propios durante el segundo trimestre del año actual, pues transcurrido dicho plazo, según circular inserta en el «Boletín oficial» de ayer, se procederá como corresponda contra las corporaciones que no hayan realizado dicho servicio.

Se ha presentado en casa de sus padres el joven Felipe García Mesonero, domiciliado en Zarzuela del Monte, el cual se había fugado del expresado domicilio hace algunos días.

Abonos químicos

Continúan recibiéndose satisfactorias noticias del resultado obtenido en varios campos de experiencias con la aplicación de dichos abonos hecha por el servicio agronómico provincial.

De Campo de Cuéllar comunican rectificando su primera nota, que no solo han abrigado más y desarrollado extraordinariamente las plantas donde se empleó, sino que la cebada ha granado perfectísimamente.

De la Dehesa de Cuéllar manifiestan que los sembrados abonados por este sistema presentan mejor aspecto que los demás y es de preveer en ellos mayor rendimiento.

De La Salceda dicen que los campos así abonados presentan mejor aspecto que los demás, que se asemejan mucho á los que han sido regados y que su calificación es desde luego «buena.»

De Carbonero el Mayor contestan los interesados afirmativa y satisfactoriamente estas preguntas que se les han hecho, calificado de bueno el resultado de los abonos empleados, que han sido en todos los superfosfatos después de la siembra y el nitrato de Marzo, siendo muy notables los resultados obtenidos en muchas parcelas.

El 16 de este mes se procederá por la Junta de Damas de la Inclusa de Madrid, al pago de las nodrizas externas, naturales y residentes en la provincia de Segovia, por lo que respecta á las mensualidades de Septiembre y Octubre del año anterior, y pergaminos sueltos.

Reclamaciones

Durante diez días podrán presentarse reclamaciones en la secretaría de la Diputación contra los pliegos de condiciones, expuestos en la indicada oficina, referentes á construcción del trozo segundo, sección segunda de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, que comprende entre los términos de Basardilla, Brieva y Adrada de Pirón.

En la exposición Caligráfico Pendolística que se está verificando en Madrid, ha sido agraciado con diploma de honor el profesor auxiliar de la escuela de adultos de esta ciudad, Crispulo Adeva, por su obra «Taquigrafía para los alumnos de las escuelas superiores.

Damos nuestra enhorabuena al señor Adeva por ese triunfo que tiene bien ganado, por su ilustración y laboriosidad.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta población, al virtuoso é ilustrado párroco de Cascajares, don Juan Asenjo.

El último número del importante periódico madrileño «Nuevo Mundo», publica el retrato de los infortunados artilleros don Rafael Castillo, don Carlos López Younger y don Aurelio Gómez Palacios, víctimas de la catástrofe de Gijón.

Aclaración

Con motivo de haber oido nosotros que por alguien y en nombre del Ayuntamiento se habían pedido al dueño del Cinematógrafo entradas para los señores Concejales, en nuestro número de anteayer formulábamos la pregunta de si era cierto tal rumor.

Varios señores Concejales se han acercado á nosotros para negar de la manera más categórica la certeza de la indicada versión.

Mucho celebramos que nuestra pregunta haya dado motivo á los señores concejales para defenderse de una inculpación que tan poco honor hacía á su prestigio y al buen nombre del Ayuntamiento de Segovia.

Ha salido para los baños de Toja (Pontevedra), el senador por esta provincia D. Francisco Martín Sánchez.

También ha llegado á Coca, donde se propone pasar una temporada, el conocido abogado D. Victoriano Llorente.

Le ha sido concedida licencia por dos meses para asuntos propios y con destino á El Espinar, al Comisario de guerra de segunda clase, D. Mariano Aranguren Alonso.

Esta noche de nuevo á once, interpretará la banda de la Academia de Artillería en el paseo del Salón, el siguiente programa:

Primera parte

Al heróico Muruzábal, pasodoble.—I. Urizar.

La bella Tolosana, mazurka.—C. Arnal.

Polka en el género cromático.—M. Rückez.

Aida, gran fantasía.—Verdi.

Segunda parte

Le grognard, pasodoble.—G. Pares.

Angelita, barcarola.—B. Pérez Casas.

Canción de los nidos, boema.—Berot.

Sansón y Dalila, fantasía.—Saint-Saëns.

En los ganados de Villagonzalo se ha presentado la glosopeda, habiendo adoptado la junta local de sanidad, las convenientes precauciones para evitar en lo posible el contagio del mal.

Instrucción pública

Con fecha 1.° del actual, cesó en el cargo el maestro interino de la escuela pública de Madrona, D. Dionisio Vecino, tomando en igual fecha posesión del cargo para el que ha sido nombrada en propiedad, doña Leonor Gil y Hernando.

—También ha tomado posesión en 30 de Junio último, del cargo de maestra interina de la escuela de niños de Navalmanzano doña Marina Nieto.

—Se recibieron los presupuestos é inventarios escolares de Lastras de Cuéllar, formados para el año actual.

A su numerosa clientela

Comunica el Callista Saliche Ernesto, que los callos que el estirpa no son para no volver más, pero si para permitir al paciente andar dos ó tres meses con la mayor comodidad lo que pone en conocimiento de aquellos... que se habían creído otra cosa. El Callista cobra 5, 7'50, y 10 pesetas, á aquellos que se operan cada vez que él viene á Segovia y con los demás son precios convencionales.

Se hospeda en la Fonda de Caballeros.

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Trifón, San Jacinto, San Heliodoro, San Eulogio y San Anatolio.

Bolsa de Madrid

Cotización del día 2

Interior	72'25
Amortizable al 5 por 100	00 00
Acciones del Banco	471'00
Acciones de Tabacos	402'50
CAMBIOS	
París á la vista	36'25
Londres á la vista	34 35

ÚLTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 2

Firma del Rey

De Guerra.—Nombrando inspector general de Sanidad de la capitanía general de Valencia al señor Almendáriz.

—Concediendo la gran cruz de San Hermenegildo al general Tejada.

—Autorizando á la Compañía de materiales la subasta para varias comandancias de ingenieros.

—Restableciendo ley de los ascensos.

De Marina.—Concediendo el pase á la situación de reserva, con arreglo á la ley de 9 de Mayo último, á los coroneles de artillería de la escala de reserva D. Juan Sandoval y D. Bernardo del Solar.

—Concediendo la gran cruz del Merito Naval al capitán de navío retirado D. Francisco Pardo.

—Aprobando el reglamento para la aplicación al ramo de Marina de la ley de Accidentes del Trabajo.

—Ascendiendo á auditor á D. Enrique Sáenz de Pinillo.

—Idem á teniente auditor de primera á D. Lesmes Cora.

—Idem á segunda á D. Antonio Cebrero, á tercera á D. Manuel Navarro.

—Ingresando como auxiliar aspirante don José María Armada.

Sagasta en Palacio

El Sr. Sagasta ha estado en Palacio llevando á la firma real algunos decretos.

Ha sido firmado el decreto admitiendo la dimisión al Sr. Arias Miranda, Director general de Obras públicas.

El ministro de Marina, duque de Veragua, también ha despachado con el Rey.

Se ha acordado que el crucero protegido «Carlos V» pase á Barcelona de estación y que el acorazado «Pelayo» vaya al Ferrol á limpiar fondos.

El ministro de la Guerra, general Weyler sometió á la sanción real el pase á la escala de reserva con el empleo de generales de brigada de varios coroneles del arma de Artillería.

Preguntado el Sr. Sagasta por la combinación de Gobernadores, dijo que nada había resuelto.

Sin embargo se cree que la tan anunciada combinación está ya firmada y que mañana ó pasado la publicará la «Gaceta».

La situación en Jerez

La situación en Jerez, según las últimas noticias, mejora notablemente.

Se cree que pronto llegarán á un acuerdo patronos y labradores.

A Burgos

Hoy sale para Burgos á encargarse del mando militar de aquella región el general Linares.

Se han recibido noticias de que Canalejas llegó á aquella capital, habiendo tenido un recibimiento muy entusiasta.

Se le preparan banquetes en los que pronunciará discursos políticos.

Desde los balcones se le han arrojado flores y las aclamaciones incesantes hacen olvidar la frialdad histórica de los Burgaleses.

Desde el balcón del Ayuntamiento habló el Sr. Canalejas á la multitud, que se descubrió respetuosamente.

El Círculo Republicano está engalanado.

A Bilbao y La Granja

He oído asegurar que S. M. el Rey irá durante el mes de Agosto á Bilbao y desde esta ciudad se dirigirá á La Granja, donde permanecerá dos ó tres semanas.

Los Príncipes de Asturias

Hoy salen para París y Cannes los Príncipes de Asturias.

A la estación irán á despedirlos la familia Real y altos funcionarios de Palacio.

Estarán en Francia hasta el 20, fecha en que regresarán á San Sebastián.

La coronación de Eduardo VII

El Rey de Inglaterra, Eduardo VII ha marcado para su coronación el día primero de Octubre próximo.

Su estado es muy satisfactorio, habiendo empezado á cicatrizar la herida que hubo que producirle para operarle.

Incendio

Los guardias que esta mañana prestaban servicio en la calle de la Magdalena, advirtieron que por las rendijas de una puerta y por las del escaparate de una tienda de dicha calle salía humo.

Como allí no vive el dueño, tuvieron necesidad de fracturar la puerta, ayudados de algunos vecinos y extinguieron el incendio fácilmente, pues solo el escaparate estaba ardiendo.

Víctima del trabajo

Un obrero llamado Pedro Conrado Canales, que trabajaba esta mañana en las obras de la Catedral de la Almudena, tuvo la desgracia de caerse de un andamio, produciéndose la fractura de la quinta costilla del lado derecho y magullamiento general.

Curado de primera intención en la Casa de Socorro del Centro, pasó luego en grave estado al hospital de la Princesa.

Terrible incendio

En Seuwik (Noruega) un horroroso incendio ha destruído la quinta parte de la población.

Aun no se han recibido noticias completas de esta horrible catástrofe.

Se cree que son enormes las pérdidas materiales y muchas las desgracias personales.

Temporales

En las costas de Inglaterra se sienten fuertes temporales.

Muchos buques han buscado refugio en los puertos, otros han suspendido su salida y se teme que hayan ocurrido naufragios.

BERMÚDEZ

CHARADA

«Dos primera» hace mi madre
si algún vicio me descubre;
nada jamás á mi padre
díjole que me deshonre.
Una «prima tres» malita
tiene mi perra de aguas;
de lástima á la pobrecita
la arropo con mis enaguas.

(La solución mañana).

(Solución al jeroglífico comprimido):

ENTREPAÑO

Mercados

Segovia, 2

En paneras rigen los siguientes precios:

Trigo á 44 reales las 94 libras.

Centeno á 28 y 30 reales fanega según clases.

Cebada, á 26 reales fanega.

Algarrobas á 36.

Valladolid 1.°

Trigos.—En los almacenes del Canal entraron 100 fanegas que se pagaron á 45.

En los Generales entraron 150 fanegas á 45'25.

Centeno, —50 á 29.

El Corresponsal.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS. Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

Montes, fotógrafo.—Victoria, 11.

AGUAS DE PANTICOSA

Prototipo de las nitrogenadas en España
Sulforosas sódicas, las de la Fuente del Estómago
Verdadero clima de altura (1.636 metros.)

Esta singular y muy importante triada terapéutica constituye un conjunto eficacísimo y *único en el mundo*, para prevenir el desarrollo de la **tisis pulmonar** y curar ésta en sus **comienzos**. La especialidad de las *aguas de Panticosa* es tradicional, y está comprobada **por infinitos hechos repetidos sin interrupción, así en la tuberculosis como en la mayoría de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias** y en todos los casos de **debilidad orgánica general como en la anemia y el linfatismo**; siendo también sumamente útiles en la *dispepsia, gastritis, enteritis, nefritis, cistitis, infartos del hígado y bazo, cálculos hepáticos y renales* y en todas las enfermedades producidas por retropulsión de los vicios *reumático y herpético*.

El balneario dista 32 kilómetros de la *estación férrea de Sabiñánigo* en la línea de Zaragoza á Jaca, y 50 de la de *Laruns en la de Pau*; recorriéndose después ambos trayectos en carruaje.

Servicio completo de balneoterapia, hidroterapia y atmiatría.

Lavadero mecánico **y estufa de desinfección** instalados en 1901.

Tres fondas con cocina española y francesa; habitaciones pintadas al óleo; ascensor en dos de los Hoteles; Iglesia; Hospital para pobres legales; correo y telégrafo; luz eléctrica; Casino, bazares y todo lo que requieren establecimientos de su índole.

Temporada oficial: de 15 de Junio á 21 de Septiembre, dividida en tres períodos, que se diferencian por distintos precios en las habitaciones á saber:

Precios ordinarios: de 1.° á 15 de Julio y de 16 á 31 de Agosto.
Precios ordinarios rebajados en un 50 por 100 durante los meses de Junio y Septiembre.
Y precios ordinarios aumentados en un 20 por 100 de 16 de Julio á 15 de Agosto.

Las tan renombradas y privilegiadas *aguas de Panticosa* se exportan en cajas de 12 y 24 litros y 25 y 50 medios, expendiéndose en todas las capitales y poblaciones importantes de España, **y en Segovia en la Farmacia de la Viuda de Moreno, Melitón Martín, 12.**

Para detalles é informes dirigirse á la *Administración general de la Sociedad Aguas de Panticosa*, instalada en el Balneario los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y en Zaragoza, Coso 87, el resto del año.



Comestibles y frutos coloniales
DE
Vicente de Frutos
11, PLAZA DE LA CEBADA, 11
Madrid.

Chocolates especiales. — Tareas de encargo.

Cafés, thés, azúcares, mantecas, quesos, embutidos, postres y pastas diversas.

Gran surtido en vinos de mesa, Jerez, Málaga, Burdeos, Borgoña, Champagne y otros licores.

Especialidad en los chocolates de la casa
11—PLAZA DE LA CEBADA—11—MADRID

LA CONFIANZA
CASA ESPECIAL EN CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO
JUAN MARGARETO
Calle Real del Carmen número 6.—S E G O V I A

—No cabe adulteración—

Se hacen tareas y medias tareas, de encargo á gusto y presencia del cliente.

Los cacaos que emplea esta casa para la elaboración de sus chocolates, son todos de las mejores procedencias.

También hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de lacapital.

Hay un buen surtido, en conservas de frutas y pescados, tés, cafés, licores, vinos de Jeréz y otra infinidad de artículos, todos de casas acreditadísimas.

Tanto los chocolates como el café son preparación especial del dueño del esta-blecimiento.

LA UNIÓN SEGOVIANA
GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES
DE
CIRIACO PERELA É HIJOS
Calle del Carmen y Plaza de la Tierra, núm. 6.

Exactitud en el peso y esmero en la fabricación.

Se hacen tareas y medias tareas de encargo

Existe en esta casa un chocolate especial para familias á 75 céntimos paquete.

Depósito central, Juan Bravo, 64 y 66, Segovia

En esta casa, en donde se fabrican los chocolates con el mayor esmero empleando los mejores productos, hallará el público un completo surtido de chocolates de todas clases y precios, garantizando siempre la pureza de aquéllos, los cuales expendemos á los siguientes:

4, 5, 6, 8 y 10 reales paquete.

Venta

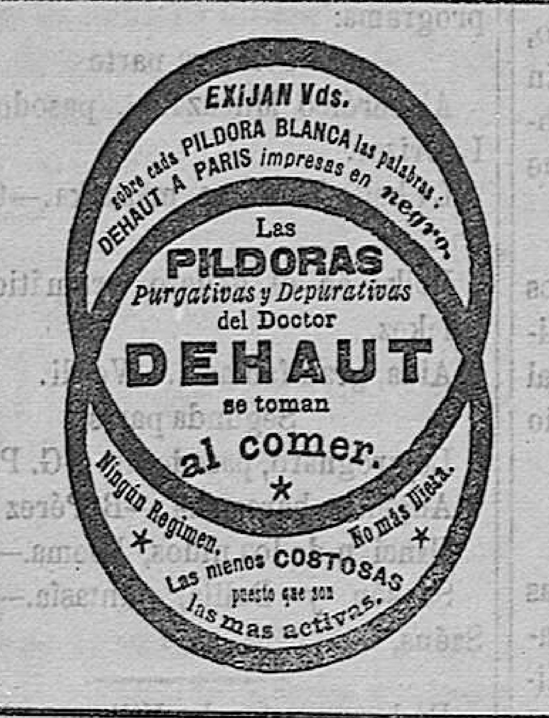
Se venden las fincas labrantías que en término de Nieva pertenecieron á los herederos de D. Luis Peñalosa; y se arriendan otras de la misma procedencia sitas en los pueblos de Melque, Ochando, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Dará razón su dueño en Segovia, calle del Dr. Velasco, número 7, principal.

Extravío

El 29 de Junio por la noche desapareció á Melitón Gómez, residente en Adrada de Pirón, una pollina de año y medio, pelo negro, un poco largo y esquilada de un mes.

La persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño en Adrada de Pirón ó en esta Administración y se le gratificará.



Se vende

En Santa María de Nieva un macho romo de cinco años, un carro usado y otros útiles de labranza. Rafael Ramos, vecino de dicha Villa, dará razón.

Ventajas para nuestros suscriptores

UN VIAJE AL TRANSVAAL DURANTE LA GUERRA

por el Doctor D. Vicente Vera

Libro curioso é interesantísimo
Pintorescas descripciones del país
Cuadros de la guerra
Semblanzas de los principales personajes
Episodios y anécdotas

Todo lo notable que el autor ha visto y oído durante su viaje y en su estancia entre los boers.

Esta obra forma un magnífico tomo de cerca de 500 páginas con preciosas láminas fotograbadas.

Cinco pesetas en toda España

Los suscriptores del DIARIO DE AVISOS pueden adquirir este libro con el *20 por 100 de rebaja*, con solo dirigirse á esta Administración.

En la librería del DIARIO DE AVISOS se ha puesto á la venta la importante obra *Ligeras nociones de Microbiología*, de que es autor el ilustrado médico de Cantalejo, D. Julián Grimau de Urssa.

Este notable libro, que seguramente figurará en la biblioteca de todos los hombres de ciencia, se vende al precio de 6 pesetas ejemplar.

Cartilla del Ciudadano

Contiene RUDIMENTOS DE DERECHO y otras enseñanzas cívicas que han de estudiarse en las escuelas.

Esta obra ha sido informada favorablemente por el Obispado de esta Diócesis, y se vende en la librería de este periódico, Juan Bravo, núm. 36, Segovia.

MATÍAS LOPEZ
MADRID—ESCORIAL

*E*specialidad en bombones de chocolate con cremas finísimas caramelos suizos, fondant y dulces varios.

DE VENTA
EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERÍAS DE MADRID Y PROVINCIAS

Depósito central **25, MONTERA**,

DROGUERÍA Y PERFUMERÍA
—DE—
MANUEL GONZALEZ
2, ISABEL LA CATÓLICA, 2—SEGOVIA

El dueño de este acreditado establecimiento, en un importante viaje que acaba de realizar por el extranjero, ha adquirido todos cuantos productos y aparatos se necesitan para que una Droguería (esté montada á la altura de esta capital) de la más importante del mundo, como podrá ver todo el que la visite una vez nada más, y se convencerá plenamente de que es verdad lo que queda dicho, no haciéndome alarde de retumbantes anuncios, pues el mejor anuncio está en el mostrador.

En cuanto á los precios, tanto de especialidades farmacéuticas como de aguas minerales, ortopedia, productos químicos, pinturas, barnices, brochería, pincelería y todo lo concerniente á este ramo, se trabaja en unas condiciones tan aceptables, que es imposible pueda nadie vender los referidos productos tan baratos.

ARTÍCULOS PARA FOTOGRAFÍA

Placas y papel Lumiere, precios de fábrica.

PERFUMERÍA UNIVERSAL

Todo lo que yo pudiera decir con respecto á este ramo, sería nulo, comparado con la infinidad de clases que hay; solamente me resta añadir una sola cosa, cual es la siguiente: No viéndolo no se puede creer, es lo único que me queda por manifestar á mi numerosa clientela y al público en general.

Rebajas en todos los géneros. VER Y CREER
2, Isabel la Católica, 2 (antes Cintería).—SEGOVIA

NOTA Se ha recibido una fuerte partida de azufre flor, propio para viñedos, y cuyo precio es muy económico.



De venta en todas las farmacias de España.—Frasco 3'50 pesetas.—En Segovia, Droguería de Don Francisco M. Marcos, Plaza del Corpus, núm. 7.

Nos permitimos recomendar este acreditado preparado á las personas que padecen **debilidad** en cualquiera de sus manifestaciones y especialmente á las madres cuidadosas de sus hijos en el período del desarrollo. Es superior y más barato que el aceite de hígado de bacalao y emulsiones.


Angelo Costanzi
Diputación, 435, et.° Barc.°

MILAGROSOS CONFITES
ó inyección antivenérea —y roob antisifilítico— Costanzi.

Miles y miles de celebridades médicas, después de una larga experiencia, se han convencido y certificado, que para curar radicalmente los extreñimientos uretrales (estrechez), flujo blanco de las mujeres, arenillas, catarros de la vejiga, cálculos, retenciones de orina, escozores uretrales, purgación reciente ó crónica, gota militar y demás infecciones genito-urinarias, no hay medicamento más Milagroso que los Confites ó Inyección Costanzi. También certifican que para curar cualquier enfermedad SIFILITICA, en vista de que el Iodo y el Mercurio son dañinos para la salud, nada mejor que el Roob Costanzi, pues no sólo cura radicalmente la SIFILIS, sino que estriba los malos efectos que producen estas substancias. El inventor, A. Salvati Costanzi, calle Diputación, 435, Barcelona, seguro del buen éxito de estos específicos mediante el trato especial con él, admite á los incrédulos el pago una vez curados. Precio del la Inyección, pesetas 4. Confites antivenéreos para quienes no quieran usar Inyecciones, pesetas 5. Roob antisifilítico, pesetas 4. De venta en todas las buenas farmacias. En Segovia, en la de D. Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47.

SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DR. MADRAZO
SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, **20** pesetas; segunda, **10** pesetas; tercera, **5** pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.